



## Resolución Suprema No. 027-2014-MC

Lima, 20 de noviembre de 2014

### CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, a través del documento signado como CLT/CCS/CRE/14/192 de fecha 18 de setiembre de 2014, el Sub Director General para Cultura de la Unidad de América Latina y el Caribe del Sector de la Cultura del Centro del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, cursa invitación al Delegado Permanente de Perú ante la UNESCO para participar en la IX Sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, reunión que se llevará a cabo del 24 al 28 de noviembre de 2014 en la sede de la UNESCO ubicada en la ciudad de París, República Francesa;

Que, en el citado documento se indicó que los puntos de agenda de la IX Sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, se encuentran publicados en la página web de la Convención, verificando que entre las actividades a realizarse se presentará el proyecto de decisión para la postulación de la candidatura de la Festividad de la Virgen de la Candelaria a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, sugiriendo se designe a los representantes que participarán en dicha reunión;

Que, a través del Memorando N° 743-2014-VMPCIC/MC de fecha 7 de noviembre de 2014, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales solicita la asignación de viáticos y pasajes para los funcionarios que participarán en la comisión de servicios ante el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, correspondiendo al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, un investigador de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y precisando al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, quienes asistirán a la referida reunión a desarrollarse en la ciudad de París, República Francesa;

Que, en vista de la importancia de la reunión que se llevará a cabo en la sede de la UNESCO y el interés nacional de participar en esta, se estima conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Luis Jaime Castillo Butters del 21 al 29 de



noviembre de 2014; de los señores Gary Francisco Mariscal Herrera y Miguel Angel Hernández Macedo, del 22 al 29 de noviembre de 2014;

Que, los gastos por concepto de viáticos y pasajes serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo que deben ser canalizados a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizados por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Luis Jaime Castillo Butters, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a la ciudad de París, República Francesa, del 21 al 29 de noviembre de 2014; del señor Gary Francisco Mariscal Herrera, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno y del señor Miguel Angel Hernández Macedo, investigador de la Dirección de Patrimonio Inmaterial a la ciudad de París, República Francesa, del 22 al 29 de noviembre de 2014; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:





## Resolución Suprema No. \_\_\_\_\_

### Luis Jaime Castillo Butters

Pasajes aéreos : US \$ 4 315,22

Viáticos : US \$ 3 240,00 (US \$ 540,00 x 5 días + 1 día de instalación)

### Gary Francisco Mariscal Herrera

Pasajes aéreos : US \$ 4 315,22

Viáticos : US \$ 3 240,00 (US \$ 540,00 x 5 días + 1 día de instalación)

### Miguel Angel Hernández Macedo

Pasajes aéreos : US \$ 4 315,22

Viáticos : US \$ 3 240,00 (US \$ 540,00 x 5 días + 1 día de instalación)

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas indicadas en el artículo 1 de la presente Resolución, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios; así como presentar su respectiva rendición de cuentas por los viáticos entregados.


**Artículo 4°.-** El viaje autorizado no dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.


**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y la Ministra de Cultura.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidenta Constitucional de la República

  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN GALLO  
Ministra de Cultura

  
ANA JARA VELÁSQUEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros

